

también en nuestro territorio podamos conseguir ajustar una situación académica no suficientemente definida, perfeccionar y elevar la formación profesional y generar una implementación real del conservador-restaurador de los bienes culturales.

No quisiera acabar estas breves líneas sin referirme al entusiasmo del grupo de expertos de Pavia, representantes de muchas instituciones. Algunos de ellos, y no quisiera particularizar, han traducido y transferido su pasión por los Bienes Culturales, y ha sido reconfortante en-

contrarlo en estos foros tradicionalmente tan fríos. A la Asociación Secco-Suardo tenemos que agradecerle el habernos reunido a todos en cuatro jornadas muy intensas de trabajo.

Román Fernández-Baca Casares
Director del IAPH

DOCUMENTO DE PAVIA

CONSIDERANDO que el patrimonio cultural, mueble e inmueble, es un componente fundamental de la identidad europea, en el respeto de las diversidades nacionales y regionales;

CONSIDERANDO la naturaleza particular de tal Patrimonio, su carácter irreplicable, la obligación moral de transmitirlo a las generaciones presentes y futuras y la necesidad de sensibilizar a los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos de su génesis, de su historia, de su vulnerabilidad y su tutela;

CONSIDERANDO la necesidad de garantizar una conservación-restauración del Patrimonio Cultural al más alto nivel, es decir, capaz de garantizar la autenticidad y de prolongar su existencia;

CONSIDERANDO que la conservación-restauración de alto nivel debe sustentarse en el reconocimiento urgente del estatus profesional del conservador-restaurador a nivel europeo;

CONSIDERANDO que el conservador-restaurador debe participar en el proceso de decisión desde la fase de concepción del proyecto de conservación-restauración y que debe asumir, en colaboración con las otras profesiones implicadas, las responsabilidades derivadas de su competencia, tales como la diagnosis, la definición, la realización y la documentación de los tratamientos.

LOS EXPERTOS de las profesiones implicadas en el sector de la conservación-restauración del Patrimonio Cultural, reunidos en Pavia del 18 al 22 de octubre de 1997, recomiendan que, sobre la base del documento "E.C.C.O. Principios Generales de la Profesión" (anexo I) y en colaboración con todos los especialistas del sector, la Unión Europea sostenga las siguientes acciones:

1. El reconocimiento y la promoción de la conservación-restauración como una disciplina, cuya enseñanza se desarrolle, para todas las categorías de los bienes culturales, a nivel universitario o reconocido como equivalente, con acceso al doctorado.
2. La potenciación de la interdisciplinariedad entre los conservadores-restauradores y los representantes de las disciplinas científicas y humanísticas, tanto en la enseñanza como en la investigación.
3. El desarrollo del perfil profesional del conservador-restaurador en base a las normas definidas por E.C.C.O. (93/94), de su participación en el proceso de decisión desde la concepción del proyecto y de su responsabilidad en la comunicación con los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos.

4. La definición a nivel europeo de la competencia profesional específica del conservador-restaurador.
5. Una particular atención a fin de evitar la proliferación de programas formativos sin la adecuada cualificación.
6. Un justo equilibrio en la formación del conservador-restaurador entre las enseñanzas teóricas y prácticas integradas, así como la inserción de estrategias de comunicación entre las materias de estudio.
7. El establecimiento urgente de un programa de cooperación y de intercambio mediante una red europea de Instituciones de Formación y de Investigación en materia de conservación-restauración.
8. La realización, por parte de la profesión, de un estudio comparativo de los diversos sistemas formativos (objetivos, contenidos y niveles).
9. Una mejor difusión de la información mediante la publicidad de los trabajos relativos a la actividad de conservación-restauración.
10. El desarrollo de la investigación en el sector de la conservación-restauración.
11. La creación de un marco normativo que garantice la calidad de las intervenciones sobre los bienes culturales y su entorno, para evitar los efectos negativos de las presiones del mercado; este marco normativo debe incluir en particular disposiciones relativas a:
 - la cualificación de las empresas, o de los grupos de profesionales responsables.
 - las especificaciones técnicas de los diversos capítulos para cualquier proyecto de conservación-restauración.
12. La publicación de un glosario multilingüe basado en la definición conceptual contenida en la bibliografía especializada de la profesión.
13. La disponibilidad de los medios necesarios para asegurar una mejor comunicación entre los profesionales del sector, ciudadanos y representantes públicos.

Los expertos desean que las instituciones comunitarias consideren prioritaria la traducción en acciones concretas y coordinadas de estas recomendaciones .

Adoptado por unanimidad en Pavia el 21 de octubre de 1997.